

Open Iberia/América: Teaching Anthology

<https://openiberiaamerica.hcommons.org/>

Discurso de Ferrán Martínez en el Tribunal del Alcázar de Sevilla, 19 de febrero de 1388

Maya Soifer Irish, Rice University (2020)

Introducción

El miércoles de ceniza en 1391, una multitud alborotada se reunió en Sevilla después de que los magistrados de la ciudad ordenaron que algunos cristianos fueran azotados por abusar verbalmente de los judíos. Amenazando con atacar la judería sevillana, la turba se apoderó de Alvar Pérez Guzmán, quien como *alguacil mayor* – el funcionario real encargado de mantener el orden público – era responsable de proteger a los judíos, e intentó matarlo a él y a otro funcionario de alto rango, Juan Alonso de Guzmán, conde de Niebla. Los magistrados pudieron detener a los principales agitadores y pacificar a la multitud, pero los disturbios continuaron burbujeando justo debajo de la superficie.¹ El martes 6 de junio, la revuelta estalló de nuevo, y esta vez nadie pudo o quiso detenerla.² Las puertas de la judería se incendiaron, cientos de judíos fueron asesinados, sus casas fueron saqueadas por la muchedumbre furiosa, y muchos de los sobrevivientes se convirtieron al cristianismo.³ El cronista real Pero López de Ayala escribió que “en ese tiempo, a causa de la rebelión, perecieron las aljamas [comunidades] de los judíos en Sevilla, Córdoba, Burgos, Toledo, Logroño, y muchas otras [aljamas] del reino [de Castilla]; y en Aragón, las de Barcelona y Valencia, y muchas otras.” Para cuando los asesinatos y expolios terminaron (después de diez meses, o en abril de 1392, según la última evaluación de Benjamin Gampel), miles de judíos fueron asesinados o convertidos por la fuerza, y muchas comunidades judías dejaron de existir.

Pocos días después del motín de Sevilla, varios informes culparon a Ferrán Martínez, un clérigo de élite de la Catedral de Sevilla, de desencadenar la violencia. El 16 de junio, los regentes del rey de Castilla, Enrique III, de once años de edad, afirmaron que fue “el arcediano de Écija” quien provocó a las gentes menudas para que atacaran a los judíos. López de Ayala declaró que el asesinato de judíos ocurrió debido a la “predicación e instigación realizada por el arcediano de Écija en Sevilla,” y lo describió como la “causa” del levantamiento. Aunque ningún relato contemporáneo colocó a Martínez directamente en el escenario del motín en Sevilla o en otras partes de España, tal era su reputación de hostigar a los judíos que no necesitaba haber estado físicamente presente entre los alborotadores para ser acusado de incitarlos.

¿Quién era Ferrán Martínez? Los documentos no hablan de él hasta el año 1373, cuando lo describen como un canónigo en el Cabildo Catedralicio de Sevilla y el arcediano de Écija. Otros documentos de archivo indican que Martínez probablemente procedía de la ciudad de Carmona (cerca de Sevilla), y era un rico propietario, que donó una gran finca al Cabildo Catedralicio, y que tenía estrechos vínculos con miembros de las élites gobernantes de Sevilla. Martínez subió al poder y a la influencia en los años posteriores a las guerras civiles (1355-1369) entre el rey Pedro I de Castilla y su medio hermano, Enrique

¹ El único relato medieval que da la fecha exacta de la primera revuelta antijudía en Sevilla - Miércoles de Ceniza, que cayó el 8 de febrero de 1391 - es *Cuarta crónica general* (Biblioteca Nacional de España, mss. 1295, fol. 366r).

² El rabino Hasdai Crescas de Zaragoza, que escribió su relato de los acontecimientos en octubre de 1391, afirma que el motín ocurrió el primer día de Tamuz, 5151, es decir, el domingo 4 de junio de 1391. *Cuarta crónica general*, escrita en 1460, tiene el martes 6 de junio de 1391 como la fecha de la masacre en Sevilla.

³ El relato cristiano, citando 4.000 judíos muertos, se encuentra en *Cuarta crónica general* (fol. 366r), pero los números son casi seguramente exagerados.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/). You are free to download, share, adapt and republish, provided you attribute the source and do not use for commercial purposes.

Trastámara, que terminaron con Enrique matando a Pedro y apoderándose de la corona. Como parte de su candidatura al trono, Enrique difundió proclamas alegando que Pedro había empoderado a judíos y musulmanes para oprimir a los cristianos. La propaganda fue eficaz y dio lugar a ataques generalizados contra los judíos en las ciudades del norte de Castilla. La campaña de predicación antijudía que Ferrán Martínez inició en Sevilla durante la década de 1370 pudo haberse inspirado en este discurso propagandístico de la guerra. En 1378 sus actividades estaban causando alarma en la comunidad judía de Sevilla. Los líderes de la aljama comenzaron a enviar cartas al rey de Castilla, quejándose de que el arcediano estaba incitando a la gente a dañar sus cuerpos y posesiones. También afirmaron que Martínez estaba abusando de su autoridad al imponer una estricta segregación de judíos de los cristianos, y aprovechó su nombramiento como juez real para dictar sentencias que favorecían descaradamente a los cristianos sobre los judíos. El rey Enrique II y su heredero, Juan I, respondieron enviando cartas a los funcionarios municipales de Sevilla, instándolos a controlar a Martínez y proteger la propiedad real.⁴ No hay evidencia de que la interferencia real haya tenido algún efecto en el comportamiento del arcediano.

En 1388, los líderes de la aljama ya habían tenido suficiente, y llevaron a Ferrán Martínez a la corte. El *Tribunal del Alcázar* era una corte real que se celebraba dos veces por semana ante las puertas del Alcázar de Sevilla. La tarea de los principales jueces municipales (*alcaldes mayores*) que presidieron este tribunal fue escuchar y resolver las quejas de los ciudadanos contra varios funcionarios municipales: *alcaldes* (jueces), *alguaciles* (funcionarios reales encargados de mantener el orden público) y otros. Como había sido juez real desde 1376, el caso de Martínez era de la competencia de este tribunal. El proceso tuvo lugar durante dos días: 11 y 19 de febrero de 1388. La comunidad judía estaba representada por Hía ibn Ataben, un rico comerciante de telas y el líder putativo de la aljama. Dos *alcaldes mayores*, Fernando González de Medina y Ruy Pérez de Esquivel, adjudicaron el pleito. El primer día, frente a Ferrán Martínez y una audiencia compuesta por cristianos y judíos, ibn Ataben expuso el pleito de su comunidad contra Martínez, argumentando que el arcediano había violado los mandatos contenidos en las cartas de Enrique II y Juan I, y excedió su autoridad al juzgar pleitos legales relacionados con judíos. Luego, pidió que el escribano público, Martín Sánchez, le leyera a Martínez las cartas reales en cuestión. Las tres cartas, de Enrique II (fecha 25 de agosto de 1378) y Juan I (fechadas 3 de marzo de 1382 y 25 de agosto de 1383), se incluyeron en los registros judiciales. La última carta fue particularmente cáustica en su crítica al arcediano. Dirigiéndose a Martínez, Juan I escribió que los judíos

... nos han escrito quejándose en términos muy fuertes de que andáis entre ellos todos los días, predicando muchas cosas malas; también que los estáis amenazando y diciendo que sabéis de nosotros y de la Reina que estaríamos complacidos si los cristianos fueran a matar o herir a los judíos, y que los perdonaríamos, y que les ayudaríais a salvarlos de nuestra justicia. ... Estamos muy sorprendidos por vuestra afirmación de que sois tan íntimo con nosotros que conocéis nuestras intenciones y las de la Reina, y que hacéis esas cosas. Por lo tanto, vos prohibimos que andéis por ahí predicando estos sermones y diciendo estas cosas contra [los judíos], y si queréis ser un buen cristiano, que quedéis en vuestra casa en lugar de ir corriendo así con nuestros judíos, para que la aljama de esta ciudad no sea destruida por vuestras acciones y pierdan lo que es suyo.

El extracto transcrito a continuación recoge la narración al final del primer día, después de que las cartas habían sido leídas, y cuando Ferrán Martínez participó en un altercado verbal con ibn Ataben y otros judíos. Luego continúa con los acontecimientos del 19 de febrero, cuando el tribunal volvió a reunirse y escuchó el discurso pronunciado por el arcediano en su propia defensa. Lamentablemente, el veredicto de los jueces no se incluyó en la transcripción, y el resultado del pleito sigue siendo desconocido. Dado que Martínez persistió en su campaña antijudía, y continuó sirviendo como juez real y *provisor* (juez principal) de la arquidiócesis de

⁴ En Castilla, y en otras partes de la Europa medieval, los judíos eran considerados como propiedad del tesoro real.

Sevilla, el pleito probablemente se decidió a su favor. Para los judíos de Sevilla – y de toda España – las consecuencias de esta decisión fueron devastadoras.

Transcripción del discurso de Ferrán Martínez⁵

[el final del procedimiento el 11 de febrero de 1388]

<p>... E que en quitando leer los dichos alualaes antel dicho arçediano, el dicho don Ferrant Martines, arçediano, dixo quele diesen traslado delos dichos alualaes e afruenta, e avria su acuerdo e que responderia.</p>	<p>... Después de haber leído esas cartas en presencia del Arcediano, don Ferrán Martínez, el Arcediano, dijo que se le había dado una copia de dichas cartas y de la petición, y que deliberaría y respondería.</p>
<p>E seyendo ydo el dicho calle Ruy Peres de ante la puerta delos dichos alcaçares, e estando y los dichos Ferrant Gonçales calle mayor, e el dicho Ferrant Martines, arçediano, e otros, el dicho don Hia, e otros muchos judios conel, el dicho don Hia estando rasonando conel dicho don Ferrant Martines, e el dicho don Ferrant Martines, arçediano, conel, [acaesçio que el dicho] don Hia que dixo al dicho arçediano entre las otras razones que y se fablauan que por qual rason tenia del una pieça de panno prendada. E luego el dicho don Ferrant Martines en respondienddo a esto dixo que non disie verdat quel touiese en su poderio aquella pieça de panno quel disia, nin nunca dios lo quisyese que en su poder entrase del, pero que la tenia su escriuano en fialdat por rason legitima que mostraria, e que la tenia en su poder en fialdat el dicho escriuano, e que sy a poder, lo tomase fuera de aquel lugar onde estaua que a sy como a perro que era, que por las palabras que avia dicho non verdaderas quel le faria que quantos perros judios sus parientes avia en la juderia que non le diesen vengança.</p>	<p>Después de que el <i>alcalde</i> Ruy Pérez dejó la puerta de los Alcázares, quedó el <i>alcalde</i>, Ferrán González, el Arcediano, Ferrán Martínez, así como otros, y don Hía, junto con muchos otros judíos, y como don Hía discutía con Ferrán Martínez, y Ferrán Martínez, el Arcediano, con él [sucedió]⁶ que entre otras cosas que don Hía planteó al Arcediano, preguntó por qué [Martínez] tenía en su poder un trozo de tela confiscado que pertenecía a [don Hía]. Entonces, al responder a esto, don Ferrán Martínez dijo que [don Hía] no estaba diciendo la verdad cuando afirmó que [Martínez] tenía ese pedazo de tela en su posesión, ni Dios nunca tuvo la intención de que estuviera en su poder, pero que su escribano la tenía como prenda por una razón legítima que podía mostrar, y que el dicho escribano la tenía como prenda [<i>sic</i>], y que si tuviera el poder, habría [don Hía] echado de aquí como un perro por las mentiras que había dicho, y todos esos judíos-perros, sus parientes, en la judería no se atreverían a vengarlo.</p>
<p>E el dicho don Hia dixo que dixiese lo que por bien toviese, e pidio a mi, el dicho Martin Sanches, escriuano publico, que diese ende fe e testimonio, las quales palabras el dicho arçediano dixo ante mi,</p>	<p>Y don Hía dijo que [Martínez] había confirmado sus opiniones, y pidió a mí, Martín Sánchez, escribano público, que atestiguara y verificara lo que se había dicho. Tales fueron las palabras que el Arcediano</p>

⁵ Transcrito del manuscrito del *Archivo Histórico Nacional* (AHA, Sección clero, Toledo, Catedral, legajo 7215), y cotejado con las dos transcripciones publicadas: José Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, vol. 2 (Madrid: Ediciones Turner, 1984), 585-589; y Yitzhak Baer, ed., *Die Juden im christlichen Spanien. Erster Teil: Urkunden und Regesten, vol. 2, Kastilien, Inquisitionsakten* (Berlín: Schoken, 1936), 215-218.

⁶ Esta parte de la frase es ilegible en el manuscrito.

<p>el dicho escriuano, e ante otras gentes muchas que y estauan presentes, non estando y presente el dicho alcale Ferrant Gonçales, e seyendo entrado a comer a los dichos alcaçares.</p>	<p>habló ante mí, el escribano, y ante muchas otras personas que estaban allí, el <i>alcalde</i> Ferrán González no estando presente allí después de haber ido a comer a los Alcázares.⁷</p>
<p>[Discurso de Martínez el 19 de febrero]</p>	
<p>E despues desto, dies e nueve dias del dicho mes de febrero e del dicho anno, el dicho don Ferrant Martines, arçediano, en respondienddo a la dicha afruenta e protestaçon que el dicho don Hia le fiso, segund que dicho es, dixo</p>	<p>Y después de eso, el 19 de febrero del mismo año, don Ferrán Martínez, respondiendo a la queja y declaración de don Hía, como se ha dicho anteriormente, dijo que</p>
<p>“quel non puede dexar de pedricar nin de desir de los judios en sus pedricaçones lo que Jesu Christo dixo en sus euangelios, la rason por que por quanto dixo que cada que tiene de leer e de pedricar qual quier euangelio que sienpre fabla en los euangelios e otras escripturas que diga de los judios, e que el que lo dira e pedricara aquello que Jesu Christo dixo en sus euangelios e mando, por que Jesu Christo dixo a todos sus diçipulos: ‘Yd a [sic] pedricad a todas las cryaturas del mundo el mi euangelio, e el que creyere e fuer bautisado sera saluo, e el otro sera condenado a los ynfiernos.’⁸</p>	<p>“no puede dejar de predicar o hablar de los judíos en sus sermones lo que Jesucristo había dicho en sus Evangelios, y la razón es porque cada vez que tiene que leer y predicar cualquier Evangelio, siempre habla de lo que los Evangelios y otras escrituras dicen de los judíos, y que hablará y predicará todo lo que Jesucristo dijo y ordenó en sus Evangelios, porque Jesucristo había dicho a todos sus discípulos: Id a [sic] predicar mi Evangelio a todas las criaturas del mundo, y el que cree y es bautizado será salvo, y el otro será condenado al infierno.”⁹</p>
<p>E dixo mas que qual quier que lo non resçibiese e non quisiese que fuese su rey e reynase sobre el, aquel pedricase ser enemigo suyo e fijo del diablo.¹⁰ E que por quanto reprehende la pedricaçon de los apostoles e non la quieren resçibir, los mandaron açotar e açotaron los e lo [sic] echaron de la synoga, e los apostoles yuan con grant alegría, por quanto nuestro sennor Jesu Christo los fasia dignos para resçeibir aquel martirio que reçibian por onra de Jesu Christo.</p>	<p>Además, dijo que quien no lo recibiera y lo aceptara como su rey para reinar sobre él, sería declarado Su enemigo y el hijo del diablo. Y porque [los judíos] denunciaron la predicación de los apóstoles y se negaron a aceptarla, hicieron que los apóstoles fueran azotados y expulsados de la sinagoga, y los apóstoles se fueron con gran alegría, porque Nuestro Señor Jesucristo los consideró dignos de tal martirio, que recibieron en honor de Jesucristo.</p>
<p>E non es marauilla que a los apostoles lo fisieren, ca lo fisieron a Moysen por les pedricar la verdat, e non furtasen, lo quisieron muchas veses apedrear,</p>	<p>No es de extrañar que lo hicieron a los apóstoles: lo hicieron a Moisés también, por predicar la verdad a ellos, y no hicieron ningún secreto de querer</p>

⁷ El documento señala anteriormente que fue el *alcalde* Ruy Pérez quien había abandonado el proceso.

⁸ Cf. Marcos 16:15-16.

⁹ Marcos 16:15-16.

¹⁰ Cf. Marcos 10, 15.

<p>segund que esta en la ley de Moysen, e a Ysayas, e a Geremias, que fueron profetas santos de dios, por los pedricar la verdat e los amonestar que non fisiesen los males que fasian en Jerusalem, a Ysayas aserraron,¹¹ e a Geremias echaron una cadena en la garganta, e lo pusieron en un çieno metido fasta la garganta;¹² e Geremias quando non lo quisieron oyr, lloro e fiso llanto, el qual llanto canta la iglesia los dias de las tiendras [sic].¹³</p>	<p>apedrearlo muchas veces, según la Ley de Moisés; y [lo hicieron] a Isaías y Jeremías, que eran los santos profetas de Dios, por predicarles la verdad y por advertirles que no hicieran las cosas malas que estaban haciendo en Jerusalén. Ellos aserraron a Isaías en dos;¹⁴ tiraron una cadena alrededor del cuello de Jeremías y lo pusieron en barro hasta el cuello;¹⁵ y cuando se negaron a escucharlo, Jeremías lloró e hizo Lamentaciones, que la Iglesia canta durante los días de las Tinieblas.¹⁶</p>
<p>Por lo qual que non quisieron creer de las [sic] profetas, fue destroyda la cibdat de Jerusalem por el rey Nabuco de nosor [sic],¹⁷ e el rey Dechias [sic]¹⁸ e sus fijos fueron traydos al rey Nabuco de noser, rey de Babilonia, e degollo delante dellos [sic] sus fijos, e a el quebro los ojos, e esto reçibio el rey e sus fijos por la maldat de los judios, e el rey Sedechias fue traydo en cadenas catiuo a Babilonia, e fueron los muros todos de Jerusalem destroydos por Nabusardan su cosinero [sic], el qual enbio Nabuco de nosar, despues de çinco meses e quemo la çibdat toda e la casa de dios. E mataron a Ur, hermano de Aron, por que les amonestaua que non fisiesen el beserro, e mataron lo escopiendo le en el rostro fasta lo afogaron, e así murio.</p>	<p>Porque se negaron a creer a los profetas, la ciudad de Jerusalén fue destruida por el rey Nabucodonosor, y el rey Sedequías y sus hijos fueron entregados al rey Nabucodonosor, rey de Babilonia, y decapitaron a sus hijos [de Sedequías] delante de ellos [sic], y sacaron los ojos [de Sedequías]; y eso es lo que le pasó al rey y a sus hijos por la maldad de los judíos;¹⁹ y el rey Sedequías fue llevado a Babilonia encadenado como cautivo, y los muros de Jerusalén fueron destruidos por Nabuzaradán, su cocinero [sic],²⁰ a quien Nabucodonosor envió después de cinco meses, y quemó toda la ciudad y la casa de Dios.²¹ Y mataron a Ur, hermano de Aarón, porque les advirtió que no hicieran el becerro de oro, y lo mataron</p>

¹¹ Heb. 11:37.

¹² Jer. 38:6.

¹³ Lee *tiniebras*.

¹⁴ Cf. Heb. 11:37. La historia apócrifa del aserrado de Isaías fue una narración hebrea del siglo II AEC que fue traducida al griego e incorporada en una obra cristiana, “Martirio y Ascensión de Isaías.” Fue mencionado por Origen, Justino Mártir, y Tertuliano, y también apareció en el Talmud de Babilonia (Yeb. 49b) y el Talmud de Jerusalén (Sanh. 10.2).

¹⁵ Jer. 38:6.

¹⁶ Tenebrae es un servicio religioso celebrado durante los últimos tres días de la Semana Santa, cuando se lee el *Libro de las Lamentaciones* (que tradicionalmente se cree que fue escrito por el profeta Jeremías).

¹⁷ *Nabucodonosor/Nebuchadnezzar*.

¹⁸ *Sedechias/Zedekiah*.

¹⁹ 2 Reyes 25:7, Jer. 39:5-7.

²⁰ Nebuzaradan era el comandante de la guardia de Nabucodonosor, cuyo título en el hebreo original se traduce como רב טבחים, o “maestro carnicero.” La Vulgata lo llama “príncipes” y “milicia magister,” traducidos en castellano medieval como “príncipe de la cavallería” y “maestro de la cavallería” en la *General estoria* de Alfonso X. La Biblia Inglesa Común traduce el título de Nebuzaradan como “capitán de la guardia.” El uso de Martínez de una palabra hebrea traducida al castellano es intrigante.

²¹ 2 Reyes 25:8-12, Jer. 39:7-10.

	escupiéndole en la cara hasta que se asfixió, y así murió. ²²
<p>Por lo qual dios en el postrimero libro que Moysen fiso, dios les dio tantas maldiçiones que serian muy luengas de contar e muy espantosas. E dixo a Moysen: ‘Estas maldiçiones todas vernan sobresto pueblo despues que tu fueres salido de entre ellos.’²³ E estas maldiçiones e otras muchas fesieron ellos a aquellos que les pedricaron la ley que escripto es en la ley de dios, e el profeta Jeremias que quando el prieto [sici]²⁴ perdiere o mudare las verdades [sici]²⁵ que tiene e el negro de Tiopia perdiere la negregura [sici]²⁶ que tiene, estonçe en aquel tiempo faran los judios bien que siempre aprendieron mal.²⁷</p>	<p>Y es por eso que en el último libro de Moisés, Dios puso sobre ellos maldiciones que serían demasiado largas y horribles para contar, y le dijo a Moisés: ‘Estas maldiciones estarán sobre este pueblo, después de que les hayas dejado.’²⁸ Estas y muchas otras maldiciones fueron hechas por aquellos que les predicaron la Ley, como está escrito en la Ley de Dios; y el profeta Jeremías [dijo]: ‘Cuando el leopardo pierde o cambia sus manchas, y el etíope negro pierde su negrura, entonces en ese momento, los judíos, que siempre aprendieron el mal, harán el bien.’²⁹</p>
<p>E estas palabras son de la ley que Jesu Christo las dixo. E esto e otras cosas muy malas en ellos fesieron aquellos que los quisieron castigar e amonestar que non furtasen, no es de marauillar, ca en la vieja ley, donde les dio dios la manna en el desierto, mandauales que non tomase mas de aquello que de cada día auian mester, e ellos non guardado aquello furtauau aquella manna e escondian la, e ally donde la echauan fallauan la fecha gusanos.³⁰</p>	<p>Y estas son las palabras de la Ley que Jesucristo habló. Y esta y otras cosas muy malas les fueron hechas por aquellos que querían castigarles y advertirles que no robaran, como en la Ley Vieja, donde Dios les dio maná en el desierto, ordenándoles que no tomaran más de lo que necesitaban cada día, y ignoraron [la orden], robando ese maná y escondiéndolo; y dondequiera que lo tiraran, los gusanos lo encontraron.³¹</p>
<p>E pues a dios furtauau, non obedesçiendo su mandamiento e le mentian, non es marauilla que furten e roban e mientan a los reyes e príncipes de las tierras onde ellos viuen, espeçial mente en aquellas cosas que dixieron a mi sennor el rey don</p>	<p>Y puesto que robaron a Dios, desobedeciendo su orden, y mintieron a él, no es de extrañar que hurten y roben y mientan a los reyes y príncipes de</p>

²² Hur se menciona en Ex. 17:10-12, y Ex. 24: 14, pero él no aparece en la historia del becerro de oro del Libro de Éxodo. Sin embargo, Rashi (rabino y exégeta francés del siglo XI), en su comentario sobre Ex. 32:5, señala que Hur era el sobrino de Aarón que fue asesinado porque había amonestado a los israelitas por adorar al becerro. La historia apócrifa del martirio de Hur se difundió en la Europa cristiana a través de *Biblia scholastica* de Peter Comestor, y se incluyó en la *General estoria* de Alfonso X (siglo XIII).

²³ Deut. 27-28.

²⁴ Lee *pardo*.

²⁵ Lee *variedades* (?)

²⁶ Lee *negrura*.

²⁷ Jer. 13:23.

²⁸ Deut. 27, 28.

²⁹ Jer. 13:23.

³⁰ Ex. 16: 19-20.

³¹ Ex. 16:19-20.

<p>Enrique, vuestro padre, que dios de santo parayso, e a uos, sennor, que dios mantenga, en desir que yo que daua malas sentençias contra ellos en aquellos pleytos que por el rey, nuestro sennor, me eran encomendados. A lo qual, sennor, respondo que muestren quantas sentençias he dado contra judios o judias, e si malas e contra [sic]³² las yo di, yo las quiero todas pagar. Ca prouare, sennor, que por una sentençia que auia de dar que me fue encomendado sobre rason delas monedas de todo el regno, que montaua mas de unas setenta mill doblas, que me dauan dies mill doblas por que diese sentençia por ellos, la qual era contra dios e contra derecho, e saben muy bien que yo nunca quisiese una dellas resçibir nin resçibi.</p>	<p>las tierras donde viven:³³ especialmente en las cosas que le dijeron a mi señor, Rey don Enrique, vuestro padre, Dios le conceda el paraíso sagrado, y a vos, señor, que Dios vos ayude, diciendo que pronuncié malas sentencias contra ellos en aquellos pleitos que el rey, nuestro señor, me había confiado.³⁴ A lo cual, señor, respondo que deben mostrar las sentencias que he dado contra judíos o judías, y si eran malas y contra [la ley], deseo pagar por todas ellas. Entonces mostraré, señor, que a causa de la sentencia que tuve que dar y que me fue confiada, con respecto a las <i>monedas</i> de todo el reino,³⁵ y que fue valorada en más de 70.000 <i>doblas</i>, me darían 10.000 <i>doblas</i> para decidir a su favor, que era contra Dios y la ley; y saben muy bien que nunca quise ni recibí nada de [ese dinero].</p>
<p>A las otras injurias que disen que les fise o fago, respond que sy yo derecho fisiese, que veynte e tres sinagogas que estan en la juderia desta çibdat, adeficadas contra dios e contra derecho, serian todas derribadas por suelo, por que las fesieron contra dios e contra la ley, alçando las e apostando las mas de lo que es ordenado de derecho. E en el tiempo de la mortandat que aqui fue grande, leuando el cuerpo de dios yo por la çibdat a los enfermos, los judios sin ninguna reuerençia non fasian sy non pasar por entre medias del cuerpo de dios, fasta que yo mande que a palos e a piedras los destoruasen que non pasasen con sus bestias por entre medias del cuerpo de dios.</p>	<p>En cuanto a los otros daños que dicen que les hago o les he hecho, respondo que si pudiera hacer derecho, las veintitrés sinagogas que se encuentran en la judería de esta ciudad, erigidas contra Dios y la ley, serían arrasadas, porque las edificaron contra Dios y contra la ley, levantándoles y adornándolos más allá de lo estipulado por la ley.³⁶ Y durante el tiempo de la Pestilencia, que era grande aquí,³⁷ mientras yo estaba tomando el cuerpo de Dios³⁸ a través de la ciudad a los enfermos, los judíos, sin mostrar ningún respeto, no hicieron nada más que pasar por el medio del cuerpo de Dios, hasta que ordené que los palos y las piedras bloquearan su</p>

³² Parece que falta una palabra en el manuscrito: posiblemente, *derecho*.

³³ La retórica de Martínez se hace eco de la petición de los procuradores urbanos en las cortes de Toro en 1371, que acusaban a los judíos de ejercer una influencia excesiva y nefasta en la corte real durante el reinado de Pedro I (1350-1369).

³⁴ En 1376, el rey Enrique I nombró a Ferrán Martínez para un tribunal especial, conocido como el *Tribunal de la Cuadra*, cuya función era revisar apelaciones de casos legales ya adjudicados por *alcaldes mayores*, que actuaban como jueces de apelación.

³⁵ El impuesto de *moneda* o *moneda forera* se pagaba cada siete años para garantizar que el rey de Castilla no alteraría la moneda. En agosto de 1379, Ferrán Martínez viajó a las cortes de Burgos para argumentar en contra de la imposición de *monedas* al Cabildo Catedralicio de Sevilla.

³⁶ Martínez puede estar haciendo referencia a *Las Siete Partidas*, un código legal compilado durante el reinado de Alfonso X (1252-1284). En Partida 7.24.4 Alfonso afirma que una nueva sinagoga “no puede ser erigida en ninguna parte de nuestro dominio, excepto por nuestra orden.” Además, “no se puede hacer más grande o elevada a una mayor altura, o ser pintada.”

³⁷ Hubo un brote de peste bubónica en Sevilla en 1383.

³⁸ Una hostia eucarística consagrada.

	paso con sus bestias a través del medio del cuerpo de Dios.
<p>E a las otras cosas de los pleitos de la iglesia que yo oyo, mando que non moren judios nin moros con christianos, esto manda el derecho, e mando lo guardar nuestro sennor el arçobispo, por los muchos males que se fasian e fasen, conuersando los christianos con los traydores de los judios, lo qual era contra dios e contra la iglesia. E esto fase nuestro sennor el arçobispo e mando a mi que lo guardase, por quanto es seruicio de dios e salud de los reyes, la qual salud an de procurar los perlados de la santa iglesia e los sus menistros, por que dios sea seruido e los reyes sean defendidos. E los alualaes e cartas que nuestro sennor el rey sobre esta rason dio non se entienden, saluo si asy es, segunt que la relacion falsa le fue fecha, mas non entendio defender aquellos que derecho e justia fasan e pedrican, ante lo manda que fagan justia e que pedriquen la palabra de dios, e yo asy lo fago. E esto do por respuesta a la reuerçion del dicho don Hia.”</p>	<p>Y en quanto a las otras cosas, los pleitos de la iglesia que escucho, ordeno que ni judios ni moros vivan con cristianos, eso es lo que la ley ordena, y nuestro señor el Arzobispo ordenó que se observara, debido a los muchos males que sucedieron y siguen sucediendo, cristianos hablando con los traidores de los judios,³⁹ lo cual fue contra Dios y contra la Iglesia. Y esto fue hecho por nuestro señor el Arzobispo, y me ordenó defender esta orden, porque es el servicio de Dios y la seguridad de los reyes, la cual seguridad debe ser cuidada por los prelados de la Santa Iglesia y sus ministros, para que Dios sea servido y los reyes protegidos. Y las cartas y las órdenes dadas por nuestro señor el rey no pueden ser entenderse sino así: que el rey fue dado un informe falso, pero no tenía la intención de detener a los que hacen y predicán la ley y la justicia. Más bien, ordena que hagan justicia y prediquen la palabra de Dios, tal como yo lo hago. Y esto doy como respuesta a la demanda del don Hía antes mencionado.”</p>

Bibliography

- Baer, Yitzhak. *A History of the Jews in Christian Spain*. Translated by Louis Schoffman. Vols. 1-2. The Jewish Publication Society of America, 1992-93.
- Gampel, Benjamin. *Anti-Jewish Riots in the Crown of Aragon and the Royal Response, 1391-1392*. Cambridge University PressUP, 2016.
- Mitre Fernández, Emilio. *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III: El pogrom de 1391*. Universidad de Valladolid, 1994.
- Moore, R. I. *The Formation of a Persecuting Society*, 2nd ed., Blackwell Publishing, 2007.
- Nirenberg, David. *Anti-Judaism: the Western Tradition*. W.W. Norton, 2014.
- Soifer Irish, Maya. “Toward 1391: The Anti-Jewish Preaching of Ferrán Martínez in Seville.” *The Medieval Roots of Antisemitism: Continuities and Discontinuities from the Middle Ages to the Present Day*, edited by Jonathan Adams and Cordelia Heß (eds), Routledge, 2018, pp. 306-319.
- Wolff, Philippe. “The 1391 Pogrom in Spain: Social Crisis or Not?” *Past and Present*, vol. 50, 1971, pp. 4-18.

³⁹ Martínez puede referirse a los funcionarios judíos de Sevilla que habían permanecido leales al rey Pedro I durante las guerras civiles entre Pedro y su medio hermano Enrique Trastámara. Martínez fue probablemente un leal de Enrique, que fue coronado como rey de Castilla en 1369.